



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 SET. 2010

VISTO: La realización de la "Gira Copa Airlines".-----

RESULTANDO: La misma tendrá lugar en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, República de Colombia; la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica; y ciudad de Panamá, República de Panamá, entre el 7 y el 12 de octubre de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) Se estima conveniente que participe de dicha actividad el Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano.-----

II) El Señor Ministro de Turismo y Deporte viajará del 4 al 12 de octubre de 2010.-----

III) La erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Designase en Misión Oficial al Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, a efectos de participar en la "Gira Copa Airlines", que se llevará a cabo del 7 al 12 de octubre de 2010, en las ciudades de Bogotá, Cali

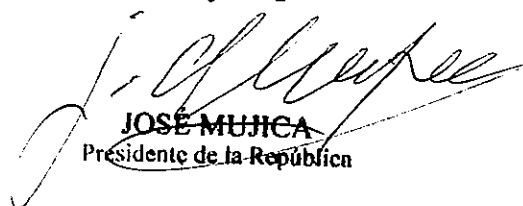
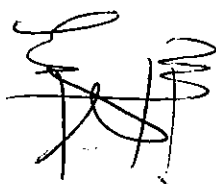
y Medellín, República de Colombia; San José de Costa Rica, República de Costa Rica; y Panamá, República de Panamá.-----

2) El viático diario correspondiente a 2 días al 140% para la ciudad de Bogotá asciende a un monto de U\$S 714 (dólares americanos setecientos catorce); de 1 día al 140% en la ciudad de Cali por un monto de U\$S 284,2 (dólares americanos doscientos ochenta y cuatro con 20/100); de 1 día al 140% en la ciudad de Medellín por un monto de U\$S 288,4 (dólares americanos doscientos ochenta y ocho con 40/100); de 1 día al 140% en la ciudad de San José de Costa Rica por un monto de U\$S 322 (dólares americanos trescientos veintidos); y de 4 días al 140% en la ciudad de Panamá por un monto de U\$S 1.276,80 (dólares americanos un mil doscientos setenta y seis con 80/100), para el Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, por un total de U\$S 2885,4 (dólares americanos dos mil ochocientos ochenta y cinco con 40/100), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo - Bogotá - Cali - Medellín - San José de Costa Rica - Panamá - Montevideo, para el Dr. Héctor Lescano ascendió a la cantidad de U\$S 154,55 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro con 55/100), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

4) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior en lugar del autorizado.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República